



RIO GALLEGOS, 10 de mayo 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.751/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra solicitud formulada por la Mg. Azucena Rojas;

Que mediante la misma solicita que la asignatura Enfermería Básica correspondiente al 1er. año de la carrera Licenciatura en Enfermería, tenga el carácter de promocional;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que a Fs. 14 Secretaría Académica de la UARG informa que dicho requerimiento cumple con todos los requisitos exigidos en la Resolución N° 111/95, Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1º.-** ESTABLECER que la asignatura Enfermería Básica correspondiente al 1er. año de la carrera Licenciatura en Enfermería, tendrá el carácter de promocional durante el período académico 2003, en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 013/97 y la Resolución N° 111/95 del Consejo Superior.-

**ARTICULO 2º.-** ELEVAR la presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección del Departamento Cs. Sociales, notifíquese a la docente presentante, dese a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

3